



RECOMENDACIONES SANITARIAS PARA LA REALIZACION DE ESPECTACULOS CON MUSICA EN DIRECTO

**REVISADAS Y CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCION
GENERAL DE SALUD PUBLICA DEL GOBIERNO DE ARAGON**

INTRODUCCION

El Objetivo de este protocolo, es facilitar el desarrollo de toda clase de espectáculos con música en directo para todas las partes intervinientes, colaborando entre todas ellas, desde las Instituciones, Empresas contratantes, Ayuntamientos etc, pasando por la parte más importante, el público, hasta los que ejecutan dicho espectáculo, Orquestas, Grupos, Artistas ó personal técnico.

Es muy urgente reactivar nuestro sector, realmente herido de muerte y que todas las partes implicadas tengamos claro que realizando todas las medidas que vamos a detallar a continuación, se puede organizar cualquier espectáculo de música en directo y así poder seguir trabajando con nuestras empresas.

Es muy importante que las Empresas contratantes tengan un Protocolo de Sanidad claro y específico para nuestro sector y que éstas tengan la total seguridad que cumpliendo ese Protocolo puedan contratar cualquier tipo de espectáculo.

Y por último es indispensable que desde las Instituciones insten a todos los Ayuntamientos, Concejales de Cultura, Programadores Culturales etc, para que sigan contratando cultura y espectáculos cumpliendo todos estas medidas de seguridad.

Hay que ser conscientes, que el especial momento que vivimos, requiere una muy exigente responsabilidad de todas las partes en cuanto a todas las medidas higiénico – sanitarias que se hacen necesarias para la realización de cualquiera de nuestros espectáculos.

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1) Este Protocolo Sanitario está destinado a cualquier espectáculo de música en directo, sea de organización pública o privada, que tenga lugar en un espacio cerrado o al aire libre, y que requiere el montaje y desmontaje de los elementos escenográficos que conlleva cada espectáculo.
 - 2) Es totalmente obligatorio respetar las limitaciones de AFORO (número máximo de personas que podrán permanecer en cada recinto), teniendo en cuenta que podrá aumentar o reducir según la situación epidemiológica y que viene determinado en las normas que dicten las autoridades competentes y deberá estar expuesto en lugares visibles.
 - 3) Cualquier evento que se realice al aire libre deberá de estar totalmente acotado, para poder controlar el aforo del público.
 - 4) Es imprescindible la colaboración de todas las partes implicadas para garantizar la seguridad tanto de las personas que van a trabajar como la de los asistentes.
 - 5) Los organizadores del evento permitirán la entrada de las autoridades sanitarias para ejercer cualquier tipo de inspección y que se lleven a cabo todas las medidas descritas en este Protocolo.
 - 6) En cualquier evento se tendrá especial atención a todos los colectivos vulnerables o con discapacidad.
 - 7) Cualquier tipo de espectáculo deberá hacerse todo seguido, sin ningún descanso, evitando entradas y salidas innecesarias.
 - 8) Se cumplirán todas las medidas de higiene y prevención establecidas por la normativa vigente que le puedan ser de aplicación, en especial la referida a la Ley 3/2020, de 3 de diciembre por la que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia Covid-19 en Aragón en sus anexos I y III, así como las que puedan derivarse de ella.
 - 9) Se deberá realizar una evaluación de riesgos para los trabajadores y de prevención de contagio del público, siendo el servicio de prevención de riesgos laborales correspondiente, el que deberá proponer las medidas preventivas a adoptar, además de la posible participación de la dirección artística o de producción
 - 10) Todas estas medidas estarán supervisadas por la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Aragón.
-

DESARROLLO

En la organización de un espectáculo de estas características, intervienen siempre TRES partes y cada una debe cumplir con sus obligaciones :

- 1) LA EMPRESA CONTRATANTE
- 2) LOS ARTISTAS
- 3) EL PUBLICO

1) LA EMPRESA CONTRATANTE (Ayuntamientos, Comisiones de Fiestas, Empresas privadas etc...)

- La Empresa contratante deberá de controlar escrupulosamente el Aforo marcado en cada momento por las Autoridades competentes.
- Se cumplirán además las limitaciones horarias establecidas en función del nivel de alerta vigente.
- La Empresa se responsabiliza de que haya al menos una puerta o zona de entrada y otra de salida.
- Igualmente, la empresa delimitará circuitos o itinerarios para dirigir la circulación de clientes o usuarios para evitar aglomeraciones.
- La Empresa deberá de controlar las entradas del público, evitando las aglomeraciones siendo el acceso gradual y guardando la distancia de seguridad.
- La Empresa se encargará de abrir puertas con tiempo de antelación suficiente, evitando cualquier tipo de aglomeración.
- La Empresa deberá asegurar que se cumplen todas las medidas de desinfección en todas las superficies del recinto antes de cada evento, incluidas zonas de uso común como baños etc...
- En cada puerta de entrada, deberá haber personal para realizar el control de temperatura y dispensador de gel hidroalcohólico para todo el público que acceda al recinto.
- La Empresa dispondrá de papeleras o contenedores con bolsas de basura para poder depositar todos los materiales desechables como pañuelos etc...
- La Empresa deberá disponer al público en sillas, como mínimo con 1'5 m de separación entre uno y otro, dejando pasillos a los lados de al menos dos metros. Se podrán agrupar en todo caso a personas convivientes.
- Será obligatorio el uso de la mascarilla, excepto para aquellas personas que demuestren que tienen dificultad respiratoria.

- Una vez comenzado el Espectáculo y si es posible, se dejarán las puertas abiertas para que el espacio esté siempre ventilado.
- Los espacios comunes (Entrada, baños etc...) deberán estar bien señalizados con marcas en el suelo, baliza, cartelería u otros elementos de señalización, para facilitar el mantenimiento de la distancia de seguridad.
- La Empresa se encargará de que los Artistas tengan sus vestuarios, debidamente desinfectados antes de su llegada y una vez que lo abandonen.
- La distancia entre el escenario y el público será de al menos tres metros.
- En el escenario deberá de haber gel hidroalcohólico.
- Una vez terminado el espectáculo, la salida se hará ordenada y escalonadamente guardando siempre la distancia de seguridad, evitando las aglomeraciones.
- Se realizarán antes y después de la actividad, avisos que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento y el escalonamiento en la salida de público.
- No se podrá permitir el consumo de ningún tipo de comida o bebida durante los espectáculos. Si el establecimiento cuenta con barra, durante la actuación, la barra estará cerrada.

2) LOS ARTISTAS

a) CARGA - DESCARGA

- El personal de montaje y desmontaje deberá de guardar en todo momento la distancia de seguridad entre sí.
- Será obligatorio el uso de mascarilla FFP2 en todo momento.
- Durante la carga y descarga, el personal llevará cada uno sus herramientas, evitando compartir las.
- Una vez terminado el montaje, cada persona será responsable de su higiene y desinfección.
- Se encargarán de poner marcas a músicos, bailarines y cantantes para que guarden la distancia de seguridad en el escenario.
- Siempre que sea posible, se mantendrá ventilación natural durante el proceso de montaje y desmontaje.

b) MUSICOS

- Deberán estar separados como mínimo 1'5 m entre ellos.
- Los músicos que tocan instrumentos de viento lógicamente no usarán mascarilla durante su intervención. El resto del tiempo deberán usarla.
- El resto de músicos, llevarán obligatoriamente mascarilla.
- El instrumento, así como las petacas, micros, atriles, in airs, etc..., serán de uso individual y no se podrán compartir.
- Al terminar cada actuación se limpiará y desinfectará cada instrumento en la medida de lo posible (excepto elementos electrónicos que puedan dañarse por el uso de geles hidroalcohólicos).

c) BAILARINES

- Se evitará en la medida de lo posible, la interactuación entre ellos.
- Llevarán mascarilla durante la actuación.
- El vestuario será personal de cada bailarín/a no se podrá compartir.

d) CANTANTES

- Durante su actuación lógicamente cantarán sin mascarilla, el resto del tiempo que no estén en el escenario, será obligatorio llevarla.
- Los micros de cada cantante serán personales y no se podrán compartir.
- Se guardará la distancia de seguridad entre ellos de 1,5 m.
- El vestuario será personal y no se podrá compartir.
- Los camerinos deberán ser lo suficientemente grandes para que cada Artista disponga de al menos cuatro metros cuadrados y así guardar la distancia de seguridad.

3) EL PUBLICO

- Cada persona que vaya a acceder a un espectáculo deberá de ser consciente que en la entrada y en la salida, guardará la distancia de seguridad y evitará cualquier aglomeración o cualquier contacto con otra persona.
- Será obligatorio el uso de mascarilla.
- No se podrá acceder al escenario ni a camerinos en ningún momento.
- Durante la actuación no podrá abandonar su localidad, salvo en casos de urgencia.
- Podrán sentarse juntos si son convivientes.
- No podrán acceder personas con síntomas compatibles con Covid.

CONCLUSION

Cumpliendo todas las normas de este Protocolo Sanitario se puede organizar cualquier tipo de espectáculo con música en directo, y cualquier entidad que lo quiera contratar tiene que tener la total seguridad que puede organizarlo, así el público acudirá con total tranquilidad a verlo.

Todas las Instituciones deben de apoyar a todo nuestro sector, animando a esas entidades a que sigan contratando, porque nuestros espectáculos son totalmente seguros como así se ha demostrado durante toda la pandemia.

**TODAS ESTAS MEDIDAS ESTAN SUPERVISADAS POR LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DEL GOBIERNO DE
ARAGÓN, DANDO EL VISTO BUENO.**